

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORDINARIO 2017-037

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. mayo tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede (DD 14), el despacho dispone:

Tenemos que respecto a las llamadas en litis consorcio necesario las señoras **MARÍA CARRISOZA DE LÓPEZ y CRISTINA LÓPEZ CARIZOSA** mediante auto del 27 de enero de 2023 (DD 11), se notificó personalmente la apoderada judicial el día 23 de febrero de 2023, allegando para tal fin el poder otorgado por las demandadas **MARÍA CARRISOZA DE LÓPEZ y CRISTINA LÓPEZ CARIZOSA** (DD12) y presento contestación a la demanda el día 28 de febrero de 2023 (DD 13) dentro del término legal.

Entonces se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva como apoderada de las llamadas en litis consorcio necesario **MARÍA CARRISOZA DE LÓPEZ y CRISTINA LÓPEZ CARIZOSA** para actuar a la Dra. **LAURA VIVIANA ORDOÑEZ MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.491.504 de Bogotá y T. P. No. 355220 del C. S. de la J., conforme poder visible en PDF 3 a 5 archivo 12.

Así las cosas, procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda allegado cumple con lo establecido por el Art. 31 del CPT y SS, razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte del litis consorcio necesario **MARÍA CARRISOZA DE LÓPEZ y CRISTINA LÓPEZ CARIZOSA**

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA CONCENTRADA** de que trata el artículo 77 y 80 del CPTYSS referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo y la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA** el día **VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00) A.M.**

LAS PARTES DEBEN ALLEGAR TODAS LAS PRUEBAS DE PAGOS REALIZADOS QUE NO OBREN YA EN EL EXPEDIENTE, EN DOCUMENTO PDF DE MANERA CONTINUA, NO LINK, NO ZIP.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi-fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Oca424dc5e975ac07e292e6bd6bcf749ff9e8ff1a71583fbaeb6ea2d0e3ecf2c**

Documento generado en 04/05/2023 08:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>